ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202201205
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNIDADES SEGURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: MARLY TERESA VALBUENA CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: C.C: 56.076.432

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **MARLY TERESA VALBUENA CAMARGO,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 56.076.432**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No**.** 202201205, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022), se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. 202201205, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNIDADES SEGURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($42.642.000.oo). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5.330.250.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **5.** Que mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2022, la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, remitió a Secretaría General del Departamento del Atlántico, solicitud de elaboración de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 202201205,quien justificó la solicitud de la siguiente manera: *"(…) Muy cordialmente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor de contratos detallados a continuación, para solicitar se autorice y tramite la adición en valor y modificación del plazo a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro anexo, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNIDADES SEGURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. La presente solicitud de Adición y Prorroga, se realiza teniendo en cuenta que la ejecución de dicha contratación corresponde a las líneas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico establece ¨El Departamento del Atlántico - Parte III Componente Estratégico en su Artículo que expone el EJE 4 INSTITUCIONAL "Fortalecimiento Institucional Departamental y Municipal para el Desarrollo del Atlántico" PACTO: 1. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y democracia"; lo cual busca cumplir a cabalidad los propósitos de la Secretaría del Interior, primordialmente planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. Sumado a esto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 literal K del referido Plan de Desarrollo - En materia de convivencia, la Conciliación en Equidad es un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos auto compositivo, por medio del cual dos o más personas solucionan sus conflictos por intermedio de un tercero llamado Conciliador en Equidad, quien ayudará a construir un acuerdo que a su vez tendrá plenos efectos jurídicos. En este sentido, se evidencia una deficiencia en el reconocimiento de la labor que realizan los conciliadores en equidad del Departamento del Atlántico, de manera que sus procedimientos*

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

de trabajo no llegan a la ciudadanía, situación que debe mejorarse teniendo en cuenta que hace parte de la política pública de acceso a la justicia como un mecanismo eficaz y cercano al ciudadano que posibilita la transformación de las comunidades hacia una cultura de paz. Todo lo anterior, se lleva a cabo mediante estrategias que contribuyan al fortalecimiento institucional cumpliendo a cabalidad los propósitos de la Secretaría del Interior, para lo cual existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga y trabaje de manera armónica y dinámica en los procesos y procedimientos de esta Secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia. Lo anterior, en consideración a que persiste la necesidad de contar con personal de apoyo para seguir ejecutando los programas, políticas y proyectos en el marco de la Política Publica de Seguridad y Convivencia, especialmente lo relacionado con la ejecución de las funciones públicas encaminadas a la satisfacción del interés general, contando con personal de apoyo idóneo que cuente con la experiencia suficiente para apoyar la gestión en materia del desarrollo de estrategias para practicar la sana convivencia ciudadana a través de la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad, el desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia. Por las razones expresadas anteriormente considero viable, conveniente y oportuna la presente solicitud, para lo cual me permito anexar Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 202202109 con fecha 26 de Agosto de 2022. (…), le sean adicionados QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($15.990.750.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202202109 con fecha 26 de Agosto de 2022". **6.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **7**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. 202201205**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202201205 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202201205 en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($15.990.750.oo).**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante **tres (3)** pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5.330.250.oo).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202201205
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNIDADES SEGURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: MARLY TERESA VALBUENA CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: C.C: 56.076.432

CLÁUSULA CUARTA. – PRÓRROGA: Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202201205, por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202202109 del 26 de Agosto de 2022.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Fernando Zabaleta / Abogado Externo / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General